

No.

AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE

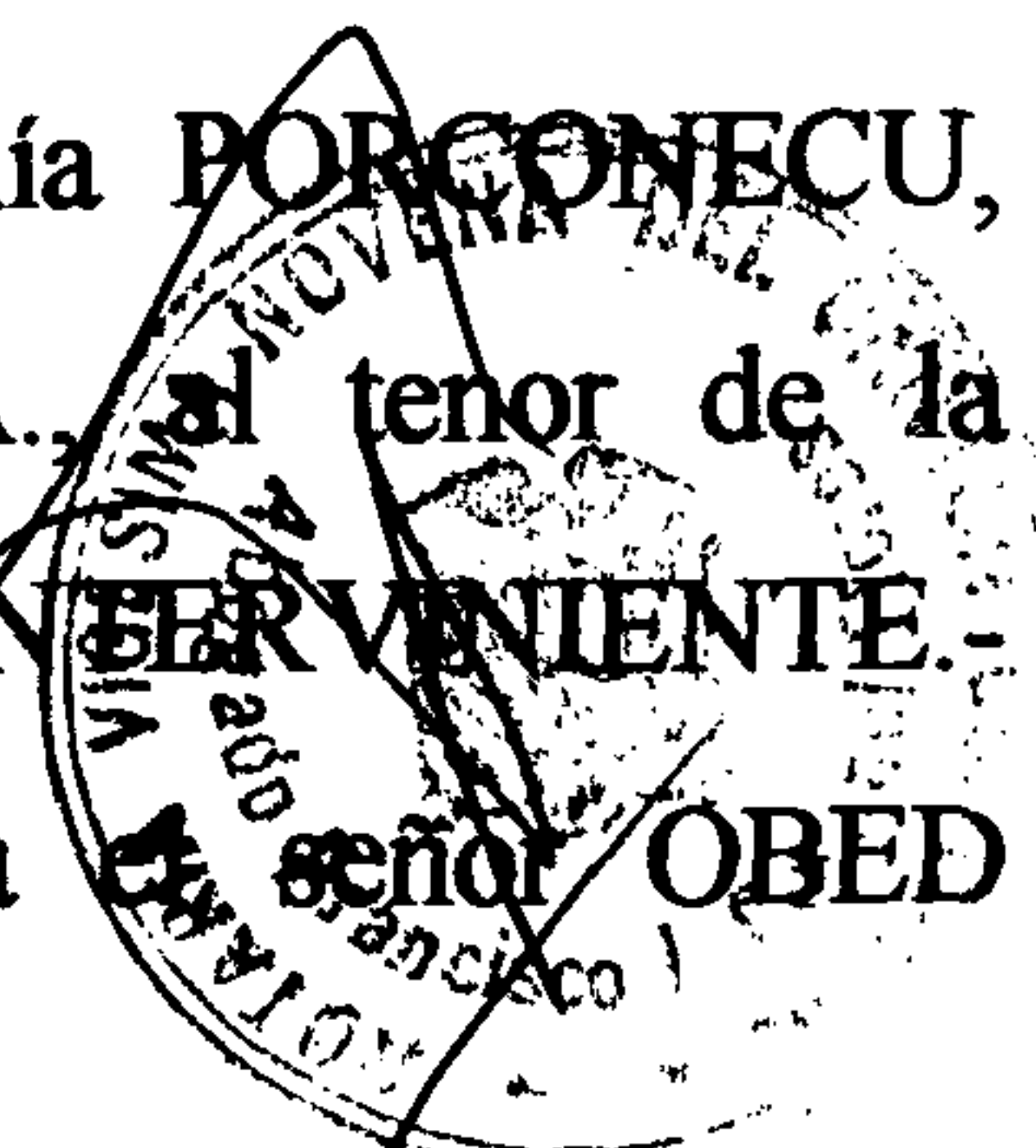
LA COMPAÑIA PORCONECU,

PORCIONES CONTROLADAS

ECUATORIANAS S.A.-----

CUANTIA: \$. 600,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy trece de junio del dos mil uno; ante mí; **ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario Vigésimo Noveno del Cantón**, comparece el Señor **OBED ALFREDO HOYOS SALVATIERRA**, a nombre y representación de la compañía **PORCONECU, PORCIONES CONTROLADAS ECUATORIANAS S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme lo acredita con su Nombramiento debidamente inscrito y aceptado que se agrega a esta minuta como documento habilitante, y declara ser de estado civil casado, de profesión Licenciado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador de la cédula numero cero, nueve, cero, cuatro, nueve, cero, cinco, tres, cuatro, seis, con domicilio en esta ciudad, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Aumento de Capital, Reforma del Estatuto Social y Conversión de sucres a dólares de la Compañía **PORCONECU, PORCIONES CONTROLADAS ECUATORIANAS S.A.** al tenor de la siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVENIENTE.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura el señor **OBED**

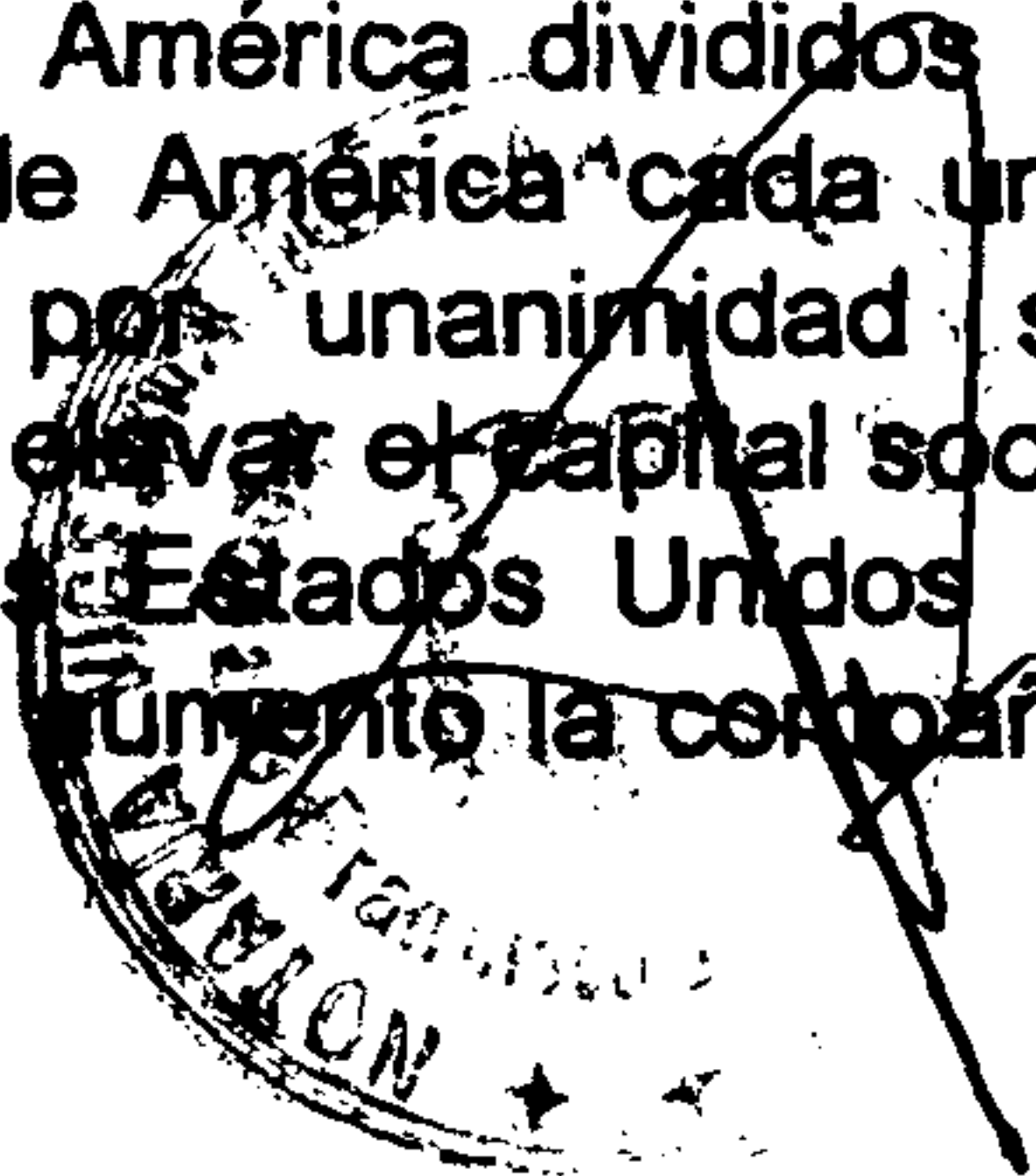


1 ALFREDO HOYOS SALVATIERRA por los derechos que representa de la
2 compañía PORCONECU, PORCIONES CONTROLADAS
3 ECUATORIANAS S.A., en su calidad de Gerente General y debidamente
4 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el doce
5 de Junio del dos mil uno. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)
6 La compañía PORCONECU, PORCIONES CONTROLADAS
7 ECUATORIANAS S.A., se constituyo mediante Escritura Publica ante el
8 Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, abogado FRANCISCO
9 CORONEL FLORES, el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y
10 uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dos de julio de
11 mil novecientos noventa y dos, b) La Junta General Extraordinaria de
12 Accionistas celebrada el doce de junio del dos mil uno, acordó Aumentar su
13 Capital, Reformar el Estatuto Social y la Conversión de sucres a dólares de la
14 Compañía. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- El señor OBED
15 ALFREDO HOYOS SALVATIERRA en su calidad de Gerente General de la
16 Compañía PORCONECU, PORCIONES CONTROLADAS
17 ECUATORIANAS S.A., declara bajo juramento: a) Que el presente aumento de
18 capital se encuentra debidamente integrado. b) Que queda convertido su Capital
19 y el valor de las acciones de sucres a dólares, según consta en el Acta de Junta
20 General del doce de junio del dos mil uno, debidamente agregada a esta
21 escritura. c) Que queda reformando el Estatuto Social de la Compañía según
22 consta en el Acta de Junta General del doce de junio del dos mil uno,
23 debidamente agregada a esta escritura. d) Que queda aumentado su
24 Capital Suscrito y Pagado según consta en el Acta de Junta General del
25 doce de junio del dos mil uno, debidamente agregada a esta escritura. y;
26 d) Los accionista son de nacionalidad ecuatoriana.- Agregue usted señor
27 Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
28 instrumento. Firmado (ilegible) Abogada CORINA SANCHEZ

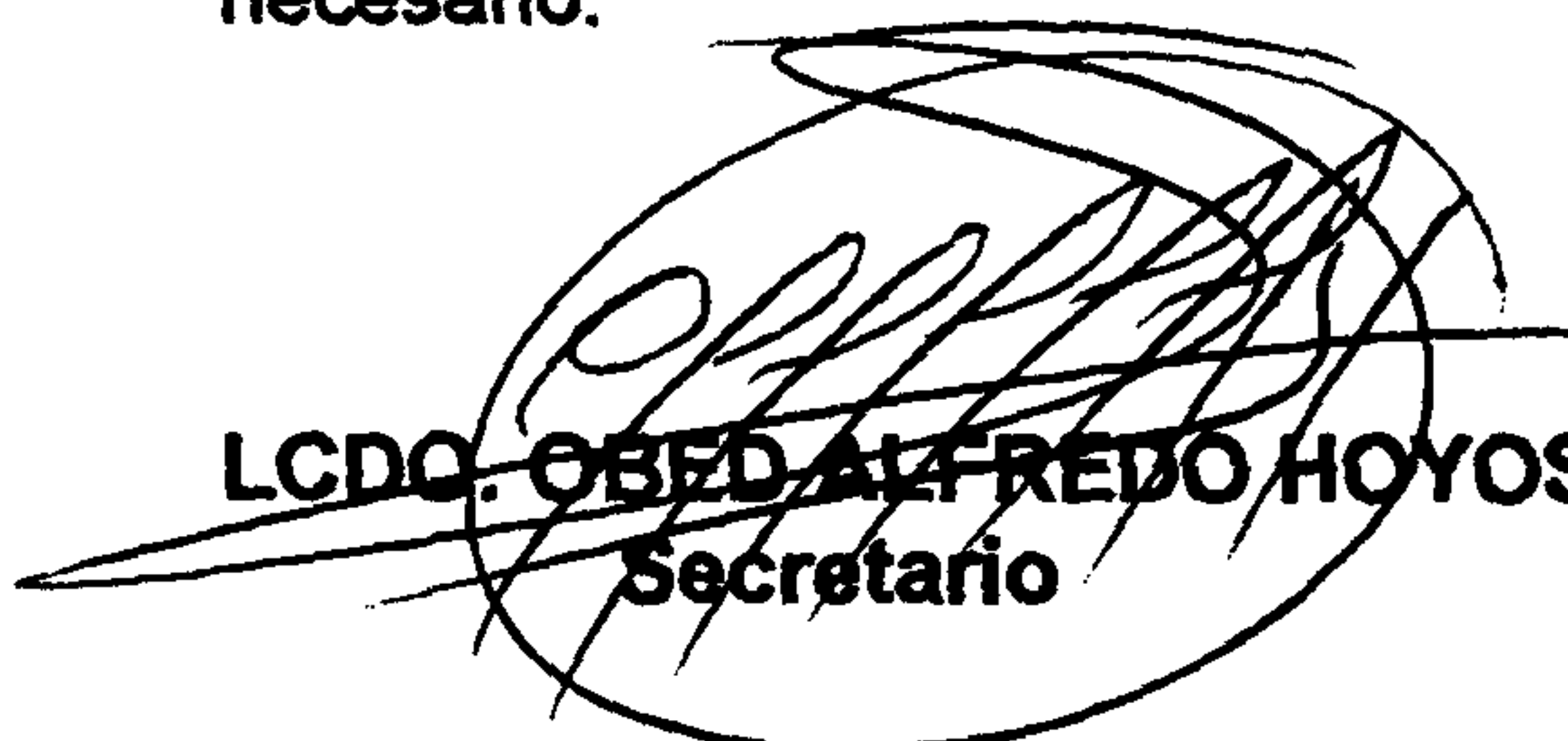
0000000000 3

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PORCONECU, PORCIONES CONTROLADAS ECUATORIANAS S.A. CELEBRADA EL DIA 12 DE JUNIO DEL 2.001

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Junio del año dos mil uno, a las diez horas, en la sede social de la compañía ubicada en esta ciudad de Guayaquil, se reunieron la totalidad de los accionistas de la Compañía PORCONECU, PORCIONES CONTROLADAS ECUATORIANAS S.A., señor Carlos Hoyos Salvatierra, propietario de dos mil quinientas acciones de su propiedad; y, la señora Dolores Salvatierra Delgado, propietaria de dos mil quinientas acciones de su propiedad. Todas las acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, como se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado, los accionistas deciden por unanimidad y de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas. Preside la Sesión, la señora DOLORES SALVATIERRA DELGADO y de Secretario actúa el Gerente General de la compañía señor Licenciado OBED ALFREDO HOYOS SALVATIERRA. El objeto del orden del día es tratar los siguientes puntos: 1.- Conocer y resolver sobre el cambio del valor nominal de las acciones, por su conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; 2.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital suscrito de la Compañía y fijar el capital autorizado; y, 3.- Conocer y resolver sobre las Reformas al Estatuto Social de la Compañía.- Acto seguido se trata el primer punto del orden del día para lo cual toma la palabra el PRESIDENTE y manifiesta que en vista de que en la LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR, publicada en el Registro Oficial No. 34 del día trece de marzo del año dos mil, se establece que en adelante se debe expresar todo los valores referentes al capital de las Compañías y a las acciones en que este se divida en dólares de los Estados Unidos de América, y que el señor Superintendente de Compañías ha dictado la Resolución pertinente sobre las normas a seguirse en estos casos, es necesario que la compañía PORCONECU, PORCIONES CONTROLADAS ECUATORIANAS S.A cambie el valor nominal de sus acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, debiendo procederse a su conversión de tal suerte que en el presente caso, por cada veinticinco acciones de un mil sucres respondan a una acción de un dólar de los Estados Unidos de América por lo que se deberá emitir nuevos Títulos de Acciones en dólares por un total de doscientos dólares de Estados Unidos de América y canjearse con los actuales, los mismos que deben anularse, haciendo constar en el libro de acciones y accionistas de la Compañía los asientos respectivos en la Junta General, luego de escuchar la moción planteada y luego de las deliberaciones resuelve aprobarla por unanimidad, sin abstenciones, votos en blanco, disponiendo que se proceda en la forma aprobada inmediatamente. Se trata del segundo punto del orden del día, para lo cual el señor Presidente expresa que es necesario aumentar el capital social hasta llegar al mínimo legal que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, por lo cual se hace necesario aumentar el capital de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América divididos en seiscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Sometida esta moción a consideración es aprobada por unanimidad sin abstenciones ni voto en blanco, resolviendo la Junta General elevar el capital social de la Compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América cada una, de tal suerte que una vez aprobado dicho aumento la compañía,



cuenta con un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América divididos en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El aumento de las seiscientas nuevas acciones, del capital suscrito de la Compañía se realiza en la siguiente manera: a) El señor Carlos Hoyos Salvatierra, suscribe de trescientas acciones del presente aumento, el mismo que lo pagará en numerario, en el veinticinco por ciento de cada una de las acciones y el saldo en el plazo de un año; y, b) La señora Dolores Salvatierra Delgado, suscribe de trescientas acciones del presente aumento, el mismo que lo pagará en numerario, en el veinticinco por ciento de cada una de las acciones y el saldo en el plazo de un año. Sometida a consideración de la sala esta moción y luego de las deliberaciones se resuelve por unanimidad, sin voto en blanco y sin abstenciones, aprobar el Aumento de Capital autorizado en la cantidad de \$ 1600 dólares de los Estados Unidos de América. Resuelto el segundo punto del orden del día, esto es la Reforma del Estatuto Social que dirá en adelante lo siguiente: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital autorizado de la Compañía será de \$ 1600 dólares de los Estados Unidos de América, el capital suscrito de \$800 Dólares de los Estados Unidos de América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas". Sometida a consideración esta moción luego de la deliberaciones el texto del artículo quinto es aprobado por unanimidad, sin abstenciones ni voto en blanco. Aprobándose con la misma unanimidad autorizar al Gerente General proceda a celebrar la correspondiente Escritura de Aumento de Capital Social de Reforma de Estatutos y a realizar todas las diligencias previstas en la Ley para su completa realización. No habiendo más asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido el cual se reinstala la sesión con el mismo accionista, siendo el acta aprobada por unanimidad, sin modificación de ninguna clase, con lo cual el Presidente declara terminada la sesión siendo las doce horas, firmando para constancia los asistente. f) Señora DOLORES SALVATIERRA DELGADO.- Presidenta f) Licenciado ALFREDO HOYOS SALVATIERRA.- Secretario f) Señor CARLOS HOYOS SALVATIERRA.- Accionista. CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía al que me remito en caso de ser necesario.


LCDO. OBERTO ALFREDO HOYOS SALVATIERRA
Secretario

000000001

Guayaquil, 5 de Noviembre de 1997

Señor
ALFREDO HOYOS SALVATIERRA
Ciudad.-

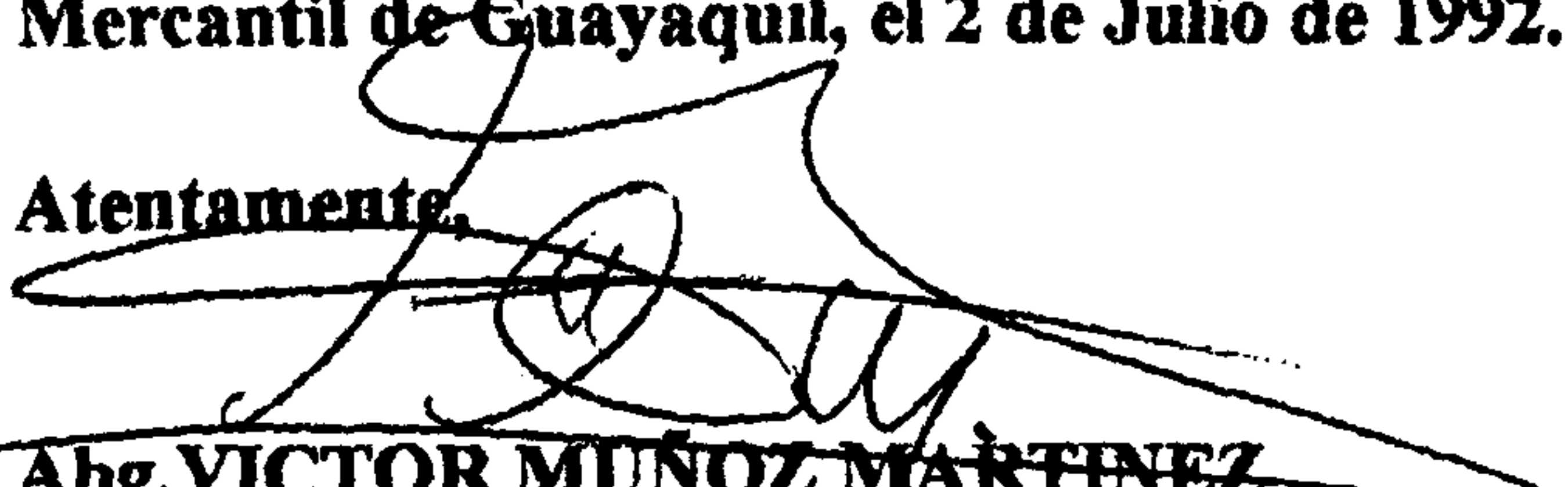
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de **PORCONECU PORCIONES CONTROLADAS ECUATORIANAS S.A.** domiciliada en Guayaquil, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de **REELEGIRLO** a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período de cinco años.

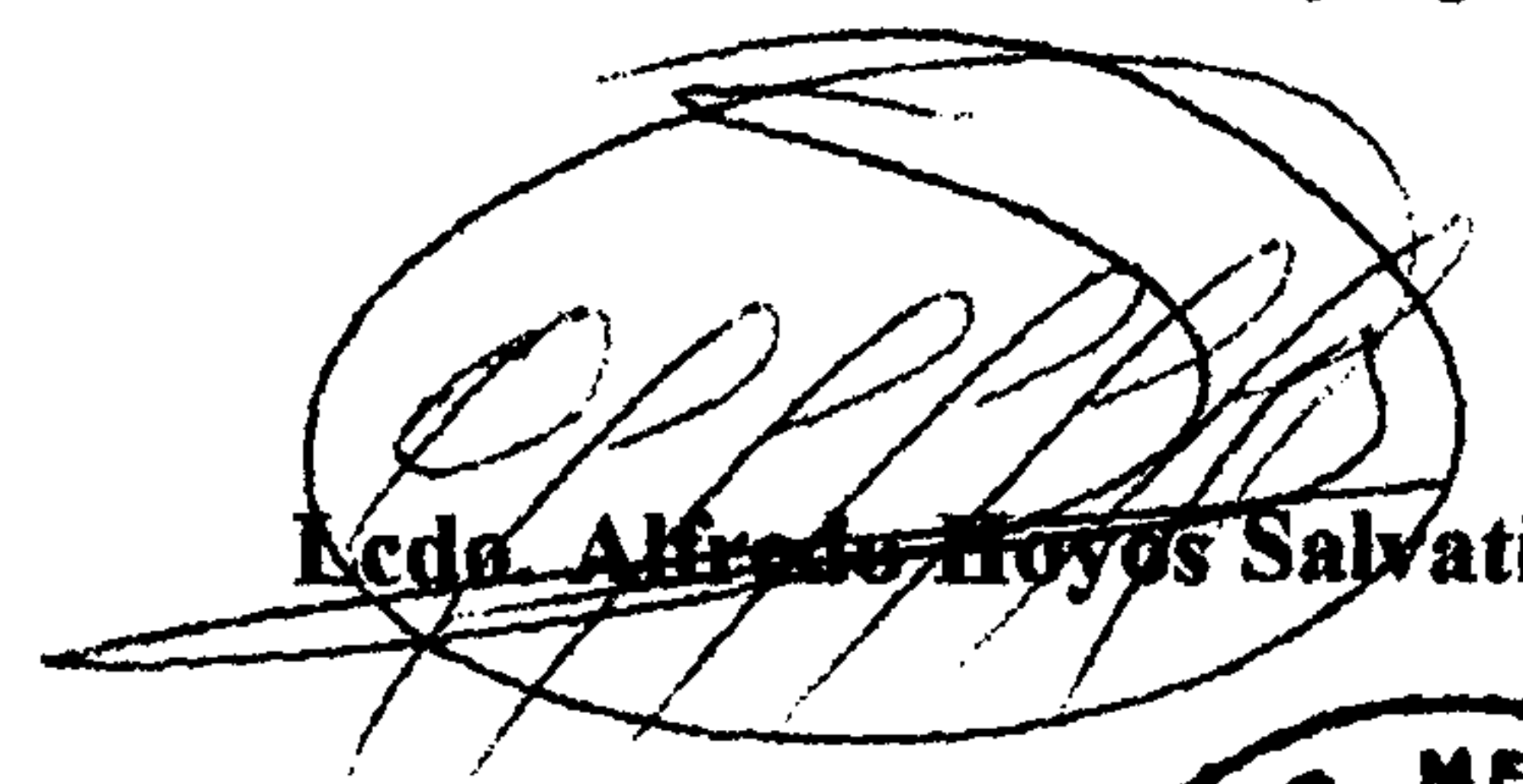
Como Gerente General de la compañía ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario, de la compañía.

La escritura de constitución de la compañía **PORCONECU PORCIONES CONTROLADAS ECUATORIANAS S.A.**, se otorgó ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón guayaquil, el 26 de Noviembre de 1991, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 2 de Julio de 1992.

Atentamente,


Abg. VICTOR MUÑOZ MARTINEZ
Secretario Ad-Hoc.

Razón: Acepto el cargo para el cual he sido reelegido según nombramiento que antecede, Guayaquil, 8 de Noviembre de 1997

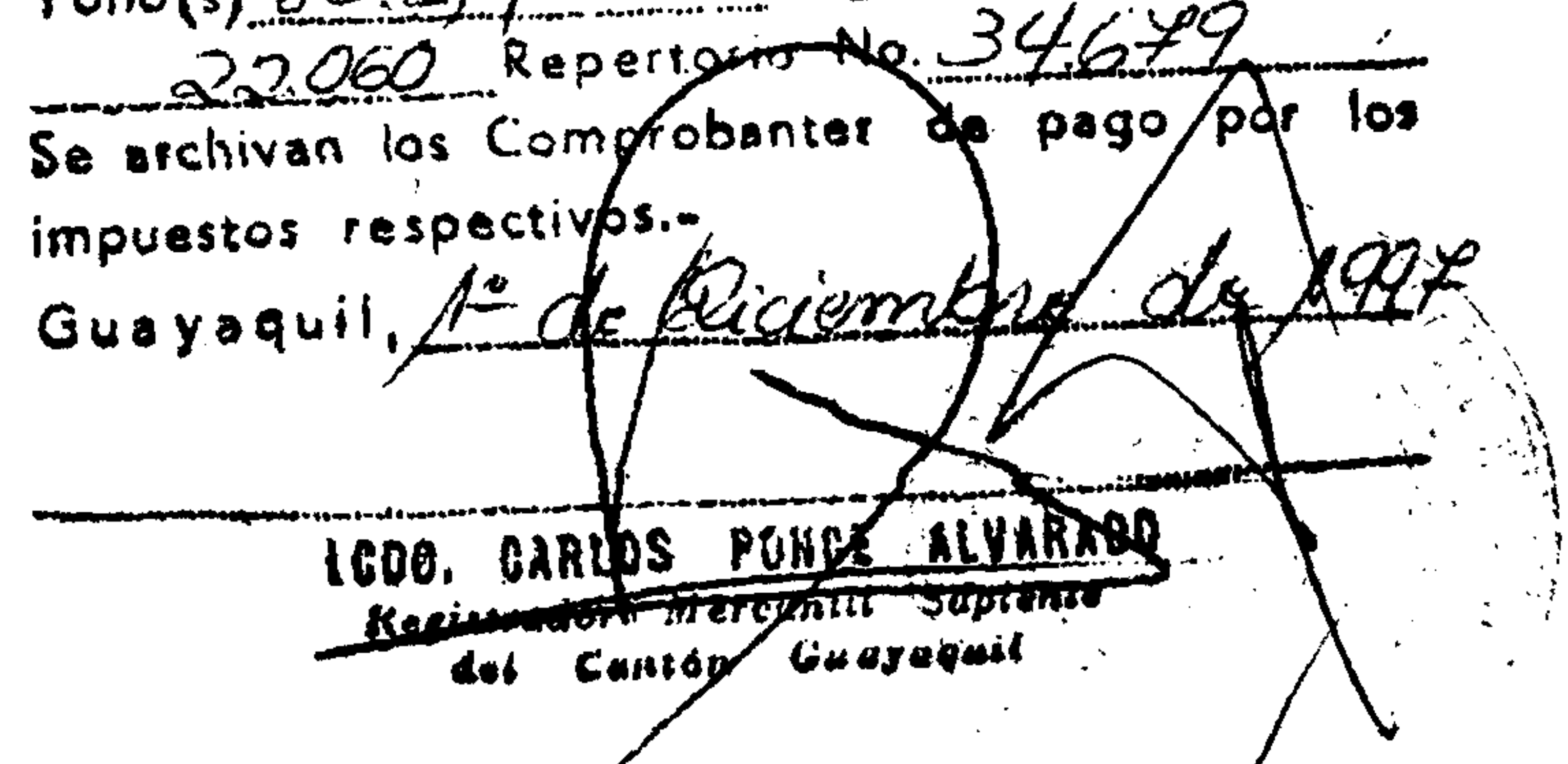

Lcdo. Alfredo Hoyos Salvatierra



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 80.214 Registro Mercantil No.
22.060 Repertorio No. 34679

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 1º de Diciembre de 1997


Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

1 PACHECO, registro número nueve, cuatro, siete, ocho. Hasta aquí la Minuta
2 que el compareciente la aprueba y Yo el Notario la elevo a Escritura Pública,
3 para que surtan sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue al
4 compareciente esta escritura íntegramente por mí el Notario, dicho otorgante se
5 afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.-

6
7
8
9
10 **PORCONECU, PORCIONES CONTROLADAS ECUATORIANAS S.A**

11 **R.U.C.# 0991269010001**

12 **OBED ALFREDO HOYOS SALVATIERRA (GERENTE GENERAL)**

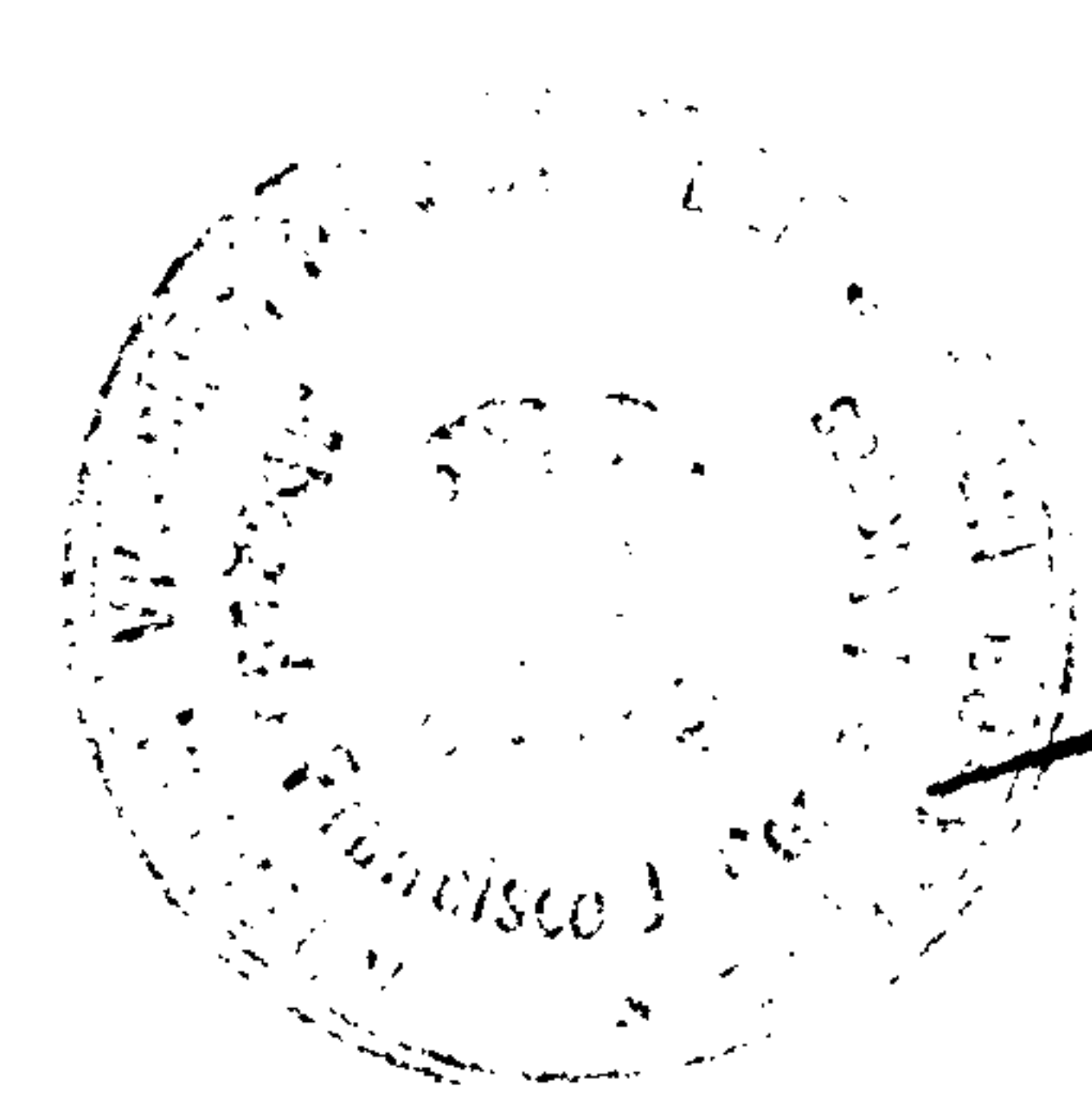
13 **Céd. Ciud. No: 090490534-6**

14 **Cert. Vot. No: 0354-100**

15
16
17

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero
esta PRIMERA COPIA, que la firmo y sello en la ciudad de
Guayaquil, a los veinte días del mes de Junio del dos mil uno.


Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

00000006

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0007281, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil; el 16 de Septiembre del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto de la compañía **PORCONECU PORCIONES CONTROLADAS ECUATORIANAS S.A.; de fojas **16.843** a **16.851**, número **1.444**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **29.475**, del Repertorio.-**

2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-

3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

Guayaquil, treinta de Septiembre del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

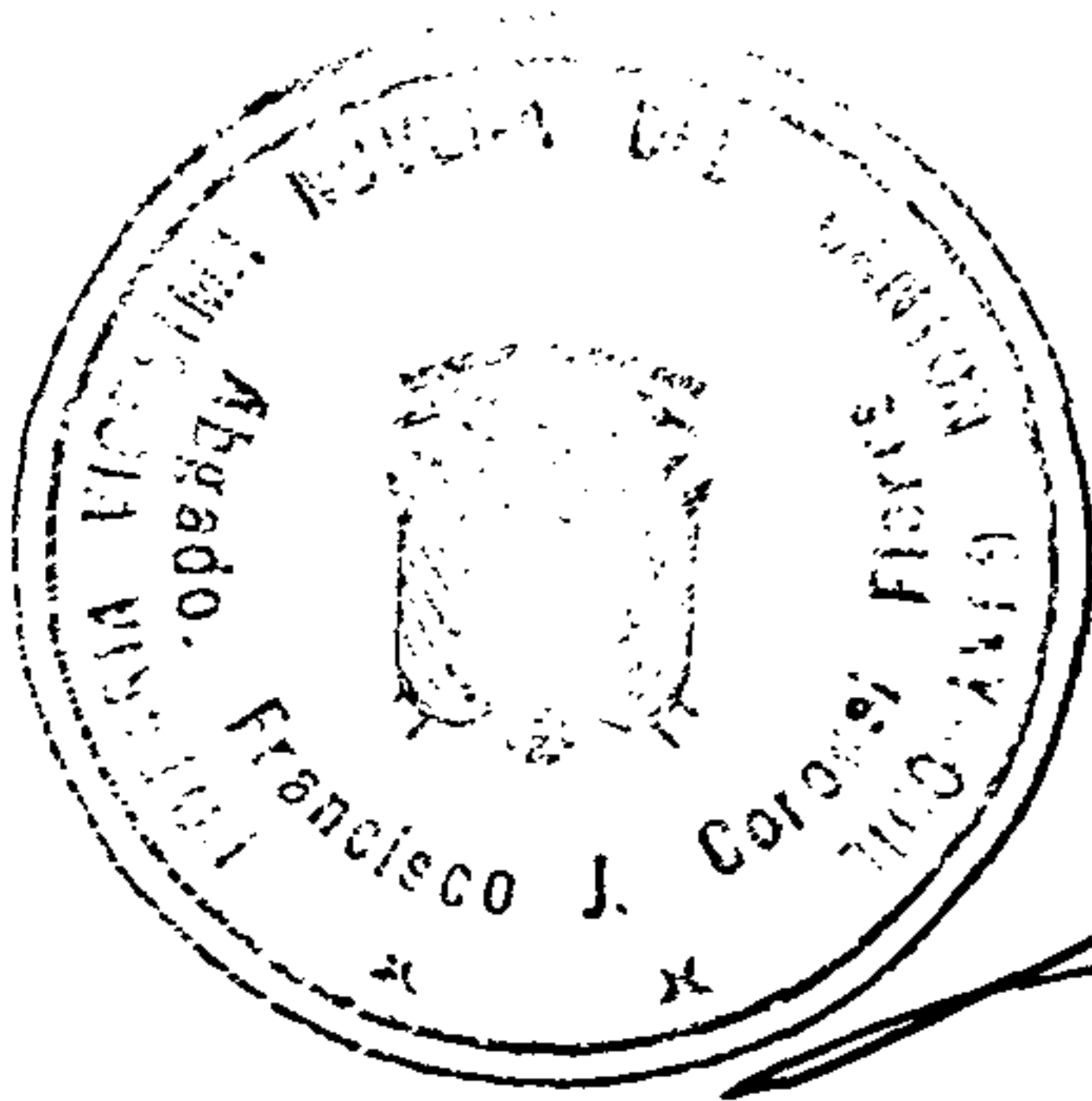


ORDEN: 30841
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *M*

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 13,89

000000007

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del veinte y seis de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, tomé nota de la resolución No. 02-G-DIC-0007281, - emitida por el Señor Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil; por la que se aprueba la Conversión del capital, el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y - la reforma del estatuto de la Compañía PORCONECU PORCIONES CONTROLADAS ECUATORIANAS S.A..- Doy Fé.-
Guayaquil, 4 de Octubre del 2002.




Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO